

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10 017 2016 00424	Sucesion	MARIA PEÑA OBANDO	SIN	Señala fechas para Audiencias	15/03/2021	
				Teniendo en cuenta el escrito presentado por los apoderados de los interesados, Doctores GLADYS ESTHER ROBLEDO RODRIGUEZ y JAIRO ORTEHA, en la cual solicitan nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de presentación de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, el despacho accede a la misma, razón por la cual y a fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de inventarios y avalúos, conforme al art. 509 del Código General del Proceso se señala la hora de las 8:30 AM del día 4 del mes junio del año 2021.		
1100131 10 017 2017 00415	Ordinario	LUCY GOMEZ LAVAO	PAULA ANDREA NAVARRO(HEREDERA DETERMINADA) Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE DE CARLOS GUSTAVO NAVA	Tramite	15/03/2021	
				S e pone en conocimiento del apoderado de la parte interesada la comunicación remitida por el Laboratorio de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Medellín, el cual informa que: ... la señora LUCY GOMEZ LAVAO y su hijo, se hicieron presentes en la ciudad de Bogotá, para lo correspondiente pero no fue posible la toma de muestra simultanea programada para la fecha y hora , dado que el grupo familiar citado para la reconstrucción de perfil genético del presunto padre no es suficiente para el proceso...; razón por la cual teniendo en cuenta lo anterior se requiere al apoderado de la parte demandante para que informe datos de familiares a quienes se les pueda realizar la toma de la prueba de ADN con el fin de lograrse lo señalado por el citado instituto. Se ordena agregar al expediente las certificaciones de asistencia al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en la fecha y hora señalada en auto del 2 de diciembre de 2019 para la toma de		
1100131 10 017 2017 00613	Liquidacion Sociedad Patrimonial de Hecho	JOSE ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ	MARTHA ISABEL AVENDAÑO MARTINEZ	. Auto Interlocutorio	15/03/2021	
				T eniendo en cuenta el anterior informe secretarial y la solicitud de requerimiento realizada por la Dra. LUZ AMPARO VILLAMIL ACUÑA; como quiera que no obra dentro del proceso el dictamen		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2018 00067	Sucesion	DTE. FABIO ISIDORO RODRIGUEZ PATIÑO Y OTROS	SIN Señala fechas para Audiencias	<p>pericial ordenado a través de auto del 13 de marzo de 2020, se requiere a la PERITO DESIGNADA ARGENIS RAMIREZ GOMEZ para que el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, para que allegue el dictamen pericial respecto al acta de inventarios y avalúos presentada por el apoderado judicial del demandante JOSE ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, Dr. AURENCIO TORRES RIASCOS; so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley, por su desacato. Secretaría informe lo anterior por el medio más expedito a la auxiliar de la justicia.</p> <p>T</p> <p>eniendo en cuenta el anterior informe secretarial y como quiera que los demás herederos reconocidos dentro del presente asunto guardaron silencio respecto al traslado de la solicitud realizada por la Dra. ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ, el despacho entiende que se designa como representante ante la DIAN de los herederos reconocidos en esta sucesión, con el fin de realizar los trámites de actualización de RUT, firma de declaraciones de renta, liquidación de la sucesión entre otros.</p> <p>Así mismo, se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de todos los interesados dentro del proceso, la respuesta a nuestro oficio 764 del 11 de marzo de 2020 por parte de la DIAN, quien indica se puede continuar con el trámite dentro de la presente sucesión. A fin continuar con el trámite del presente asunto y para llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 8:30 am del día 10 de mayo</p>	15/03/2021	
1100131 10 017 2018 00295	Ordinario	SINDY NATALY MORA FORERO	HEREDEROS DE CARLOS ESTEBAN BALLESTEROS C.C. 1012400094	<p>Señala fechas para Audiencias</p> <p>ABRE A PRUEBAS Para llevar a cabo la audiencia del artículo 386 numeral 6º del Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículo 372 y 373 Ibídem, se señala la hora de las 3:00 pm del día 21 del mes de abril del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia. Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los documentos que requieran hacer valer, previniéndolos que en el evento de que no comparezcan a la misma, se aplicará lo estipulado en el citado artículo.</p>	15/03/2021	
1100131 10 017 2018 00447	Verbal Sumario Alimentos	LUZ EMILIA SANTOS PAEZ	WILLIAM ERNESTO VALENCIA GALVIS	<p>Tramite</p> <p>S</p>	15/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 2019 00104	10 017 Verbal Sumario	ADELA RAQUEL OROZCO OROZCO	JOSE MARINO LOPEZ VERA	<p>e ordena agregar al expediente el documento allegado por la ejecutante a través de correo institucional, referente a la cuenta de ahorros ACH Nro. 2260067772790011 del Banco Bancamía cuya titular es la adolescente MARIA SOFIA VALENCIA SANTOS, la cual se pone en conocimiento de los interesados.</p> <p>Así mismo, se requiere al ejecutado WILLIAM ERNESTO VALENCIA GALVIS para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia de fecha 22 de febrero de 2021, esto es, suministrando el correo electrónico de la empresa SEGURIDAD NÁPOLES, con el fin de elaborar el respectivo oficio.</p> <p>Señala fechas para Audiencias</p>	15/03/2021	
1100131 2019 00466	10 017 Ordinario	LUZ MARINA RODRIGUEZ RIOS	JAIME CASTRO MORENO	<p>Auto que concede termino</p> <p>S</p> <p>e ordenan agregar al expediente la respuesta al oficio 2545 de 29 de agosto de 2019 de fecha 9 de diciembre de 2020, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y que se refiere al examen psicológico practicado por este instituto a los menores MIGUEL ANGEL y ANGIE MARIANA LOPEZ OROZCO, los cuales se deberán tener en cuenta el día que se fije fecha para llevar a cabo la audiencia dentro del presente asunto.</p> <p>A fin de continuar con la audiencia suspendida el día 04 de diciembre de 2020 y que de que trata el artículo 392 Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 am del día 3 del mes de mayo del año 2021</p>	15/03/2021	
1100131 2019 00551	10 017 Ordinario	FREDY ELKIN LOPEZ MENDEZ	JOSE DANIEL LOPEZ DIAS	<p>Sentancia en audiencia</p> <p>T</p> <p>eniendo en cuenta el anterior informe secretarial, por consiguiente, del escrito contentivo del incidente de nulidad por indebida notificación, se corre traslado a los demás interesados en este asunto, por el término legal de tres (3) días, (Inciso 3º art. 129 del C.G.P.).</p> <p>Secretaría proceda a remitir el proceso digitalizado a las partes y sus apoderados dentro del presente asunto.</p>	15/03/2021	
1100131 2019 01189	10 017 Verbal de Mayor y Menor Cuantía	TOMAS ACISCLO TRUJILLO DEVIA	MARY DORA PEÑA TORRES	<p>DECLARA UNION MARITAL DE HECHO- DECLARA LA EXISTENCIA Y DISUELTA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL- ORDENA LSP - OFICIAR- ARCHIVAR</p> <p>Señala fechas para Audiencias</p> <p>T</p> <p>éngase en cuenta la excusa presentada por la demandada MARY DORA PEÑA TORRES por su inasistencia a la audiencia dentro del presente asunto programada para el día 8 de marzo de 2021.</p> <p>Continuando con el trámite del proceso, Para llevar a cabo la</p>	15/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00403	Alimentos	KATTERIN ACEVEDO PERDOMO	MICHEL ALEXANDER LAVERDE GUTIERREZ	audiencia del artículo 386 numeral 6° del Código General del Proceso, en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibídem, se señala la hora de las 2:30 del día 10 de mayo del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás asuntos relacionados con dicha audiencia. Se advierte a las partes que a esta audiencia deben comparecer y allegar los documentos que requieran hacer valer, previniéndolos que en el evento de que no comparezcan a la misma, se aplicará lo estipulado en el citado artículo. Tramite		
1100131 10 017 2020 00403	Alimentos	KATTERIN ACEVEDO PERDOMO	MICHEL ALEXANDER LAVERDE GUTIERREZ	Se reconoce al Dr. WILSON REYES MERCHAN como apoderado judicial del ejecutado MICHAEL AÑLEXANDER LAVERDE GUTIERREZ, en la forma y términos del poder a él conferido, quien dentro de la oportunidad legal presentó escrito de contestación de la demanda el cual incluye excepciones de mérito; previo a contabilizar el término de traslado de las excepciones se le requiere para que a través de su apoderado judicial en el término de los cinco días (5) siguientes a la notificación por estado de esta providencia, acredite que dieron aplicación a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020 Tramite		
1100131 10 017 2020 00515	Verbal Sumario	JORGE ENRIQUE MENDEZ PEÑA	JENNY ANDREA PRIETO RINCON	Auto que admite demanda A DMITIR la presente demanda de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA que presenta a través de apoderado Judicial, el señor JORGE ALIRIO PORRAS PARRA en contra de JENNY ANDREA PRIETO RINCON, en relación con la niña MARIANA PORRAS PRIETO. En consecuencia imprímasele a las anteriores diligencias el trámite del proceso declarativo verbal sumario contemplado en el Código General del Proceso.	15/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2020 00616	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANDREA GERALDINE MUNEVAR VELASQUEZ	WILLIAM MAURICIO SOSA MEDELLIN	De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer, notificándole este auto bajo las indicaciones del art. 8º del Decreto 806 de 2020. Notifíquese este proveído al Defensor de Familia, adscrito al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020. Se niega por el momento, la custodia provisional de la menor MARIANA PORRAS PRIETO a cargo del demandante, toda vez que el Despacho no cuenta con suficientes elementos de juicio para tomar dicha decisión		
				Admite		
				ADMITE DEMANDA- Notifíquese este proveído al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos al juzgado, conforme al art. 8º del Decreto 806 de 2020. - Conforme lo previsto en el art. 395 del C.G.P., en concordancia con el art. 61 del C.C., comuníquese a los parientes del menor DARIKSON CAMILO SOSA MUNEVAR - De conformidad a los presupuestos e indicaciones del art. 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 Ibídem, EMPLÁCESE, a todos los parientes que por línea paterna y materna tenga el menor DARIKSON CAMILO SOSA MUNEVAR, y que crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo que estimen pertinente, lo cual deberá hacerse por Secretaría conforme al art. 10º del Decreto 806 de 2020 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.	15/03/2021	
1100131 10 017 2020 00620	Alimentos	ANGIE TATIANA SEGURA ORTIZ	DIEGO ANDRES CASTILLO OLARTE	Rechaza demanda		
				C		
				omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS de ANGIE TATIANA SEGURA ORTIZ en contra de DIEGO ANDRES CASTILLO OLARTE. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	15/03/2021	
1100131 10 017 2020 00641	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	VICTOR ALFONSO GGUERRERO MARTINEZ	CARLOTA ADRIANA MILLAN SÁNCHEZ	Admite		
1100131 10 017 2020 00672	Verbal Sumario	MARIA NELSY VILLAR CARO	SIN TIPO	Admite		
				ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADO	15/03/2021	
				ADMITE - Notificar al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Juzgado, la presente providencia. En los términos del numeral 3º del art. 586 del C.G.P, en concordancia del artículo 108 Ibídem y en asocio con el art. 10º del Decreto 806 de 2020, EMPLÁCESE, a todos los parientes que por línea paterna y materna tenga el discapacitado RAÚL ROMERO	15/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017	Cesacion Efectos Civ. de Matrimonio Rel. por Mutuo	NUBIA PATRICIA DALMMARIT ZARAVITZ PEREZ GALEANO	JOSE FERNANDO RAMIREZ LOZANO	FONSECA, y que crean tener derecho a participar en el proceso, para que manifiesten lo que estimen pertinente. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.Reconócese al Dr. LUIS EDUARDO REYES GÓMEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.		
2020 00674				Admite		
1100131 10 017	Cesacion Efectos Civ. de Matrimonio Rel. por Mutuo	NUBIA PATRICIA DALMMARIT ZARAVITZ PEREZ GALEANO	JOSE FERNANDO RAMIREZ LOZANO	ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADA	15/03/2021	
2020 00674				Auto decreta medidas cautelares		
1100131 10 017	Sucesion	RAMIRO DE JESUS DOMINGUEZ BUELVAS	SIN TIPO	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	15/03/2021	
2020 00675				Auto declara abierto y radicado		
1100131 10 017	Sucesion	RAMIRO DE JESUS DOMINGUEZ BUELVAS	SIN TIPO	DECLARA ABIERTO Y RADICADO- RECONOCE HEREDEROS - ORDENA EMPLAZAR - RECONOCE APODERADO	15/03/2021	
2020 00675				Auto decreta medidas cautelares		
1100131 10 017	Ordinario	MARTHA YANETH ACEVEDO	DEIVER ABRAHAM GARZON	DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	15/03/2021	
2020 00678				Admite		
1100131 10 017	Ordinario	MARTHA YANETH ACEVEDO	DEIVER ABRAHAM GARZON.	ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADO	15/03/2021	
2020 00678				Auto Interlocutorio P	15/03/2021	
				reviamente a resolver sobre la medidas cautelares solicitadas en escrito allegado con la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26000.000.00) conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.		
1100131 10 017	Cesacion Efectos Civ. de Matrimonio Rel. por Mutuo	LAIRES MARYULIETH TIJERAS JEREZ	GUSTABO ANDRES CUERVO SANCHEZ	Admite		
2020 00682				Admite		
1100131 10 017	Muerte por Desaparecimiento	GERMAN ESPITIA APONTE	JAIME ESPITIA APONTE	ADMITE DEMANDA - RECONOCE APODERADA	15/03/2021	
2020 00683				Rechaza demanda		
				C	15/03/2021	
				omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 27 de enero de 2021, se RECHAZA la misma.		
				En consecuencia devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.		
1100131 10 017	Verbal Sumario	SANDRA LILIANA ZAMORA RUBIO	DIEGO FABIAN VASQUEZ MORANTES	Inadmite		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2020 00685				INADMITE	15/03/2021	
1100131 10 017	Alimentos	NATALIA MUÑOZ CASTILLO	PEDRO MANUEK SUAREZ BAUTISTA	Libra Mandamiento de Pago		
2021 00017				LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	15/03/2021	
1100131 10 017	Ordinario	ANA CAROLINA PARRA MORENO	HENRY ANTONIO MONTENEGRO FORERO	Rechaza demanda		
2021 00049				C	15/03/2021	
				omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, se RECHAZA la demanda de DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO de ANA CAROLINA PARRA MORENO en contra de HENRY ANTONIO MONTENEGRO FORERO. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.		
1100131 10 017	Restablecimiento de derechos	MARIANA SUTACHAN LOAIZA	SIN TIPO .Auto que avoca conocimiento			
2021 00090				A	15/03/2021	
				VOCA CONOCIMIENTO - IMPONER a este asunto el trámite de Restablecimiento de Derechos regulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 100, modificado por el artículo 4º de la ley 1878 de 2018 - CITAR a los progenitores de la menor, señores LORENA LOAIZA HENAO y CARLOS ANDRÉS SUTACHÁN GALINDO, respectivamente vía correo electrónico, el día MARTES VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.) con el fin que rindan declaración dentro del asunto de la referencia - Escuchar en entrevista, por parte del defensor de Familia y la Asistente social adscrita al despacho, a la menor MARIANA SUTACHÁN LOAIZA dentro del término de DIEZ (10) DÍAS. COMUNIQUESELE -		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO**

No Proceso

Clase de Proceso

Demandante

Demandado

Descripción Actuación

Fecha
Auto

Cuad.